



DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS FISCALES POR PARTE DE LA EMPRESA OPERADORA DE NEGOCIOS KAURI S.A.P.I. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, así como 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara emite el presente dictamen, derivado de los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1.- En la sexta sesión ordinaria del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara del año 2023, celebrada el 03 de marzo de dicho año, se analizó la solicitud de incentivos fiscales presentada por el C. Rodrigo Gil Ramírez, representante legal de la empresa OPERADORA DE NEGOCIOS KAURI S.A.P.I. de C.V., de fecha 18 de enero del año en curso, a efecto de que se le otorgaran los descuentos sobre los impuestos sobre negocios jurídicos, derechos de la licencia de construcción y derechos sobre certificado de habitabilidad, contemplados en el artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023.

2.- Del análisis de la solicitud en cuestión, resaltan los siguientes datos aportados por el solicitante:

- La empresa pertenece al sector inmobiliario, la cual establecerá en el municipio de Guadalajara un proyecto de vivienda vertical de 161 (ciento sesenta y uno) unidades de vivienda.
- El proyecto representa una inversión de aproximadamente \$260'000,000.00 (doscientos sesenta millones de pesos 00/100 MNX).
- El proyecto generará 50 (cincuenta) empleos directos permanentes una vez terminada la construcción.



- El proyecto estará ubicado en Av. Revolución # 1951, en la colonia La Loma.

3.- El artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, a la letra señala:

VII. A las y los profesionales en urbanización y construcción que lleven a cabo obras de urbanización y edificación destinadas a la vivienda de interés social y vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta Unidades de Medidas de Actualización elevado al mes, conforme a la clasificación de la vivienda que se establece en el "Capítulo 3 Tipología de Vivienda" del Código de Edificación de Vivienda que expide la CONAVI y que a su vez estén considerados en las líneas de acción o modalidades habitacionales de los programas para la redensificación y repoblamiento urbano en el Municipio, durante la vigencia de esta ley, se les otorgará por cada acción urbanística los incentivos alcanzados de acuerdo a la evaluación de los proyectos que efectúe el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara con base en "Modelo de evaluación para Incentivos Fiscales a la Vivienda en el Municipio de Guadalajara".

Será improcedente la pretensión del urbanizador para obtener respecto de un mismo proyecto los incentivos estipulados en la presente Ley y los descuentos previstos en el artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

4.- La Dirección de Promoción a la Vivienda del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante oficio CPE/DPV/006/2023, de fecha 23 de enero de 2023, remitió la valoración técnica positiva del proyecto en análisis, señalando los motivos por los cuales el proyecto es viable para recibir los incentivos marcados por la Ley, el cual se reproduce íntegramente en el ANEXO 1 del presente dictamen, formando parte integrante del mismo.





5.- De lo anterior se desprende que el proyecto en análisis encuadra en los supuestos previstos por la Ley para ser susceptible de los apoyos solicitados, así como los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo de Promoción Económica.

6.- Aunado a lo anteriormente señalado, este Consejo considera que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, así como los instrumentos de planeación vigentes, el Gobierno Municipal tiene la responsabilidad de incentivar la redensificación y el repoblamiento urbano, particularmente en el Centro Histórico y los polígonos cercanos a éste, objetivos que el proyecto en análisis contribuye a lograr.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara aprueba los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con los incentivos fiscales establecidos en la fracción VII del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, se aprueba otorgar a OPERADORA DE NEGOCIOS KAURI S.A.P.I. de C.V., los siguientes descuentos sobre el proyecto ubicado en la Av. Revolución # 1951, en la colonia La Loma:

- Descuento del 40% (cuarenta por ciento) sobre los impuestos a pagar por Negocios Jurídicos.
- Descuento del 40% (cuarenta por ciento) sobre los derechos a pagar por Licencia de Construcción.
- Descuento del 40% (cuarenta por ciento) sobre los derechos a pagar por Certificado de Habitabilidad.





Dichos descuentos estarán sujetos a las siguientes condicionantes:

- a) El proyecto deberá apegarse a todas las regulaciones federales, estatales y municipales.
- b) El solicitante deberá demostrar que se encuentra al corriente en sus pagos sobre adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara.
- c) El solicitante deberá celebrar convenio de otorgamiento de los incentivos correspondientes con la Tesorería Municipal, lo cual deberá ser notificado a las autoridades municipales competentes.

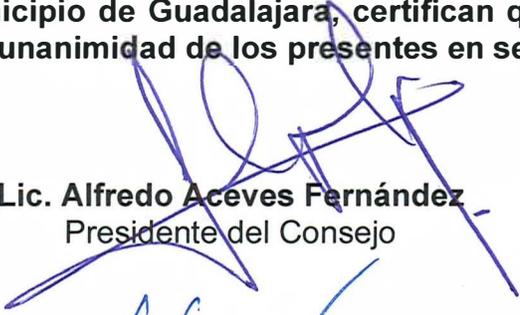
SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al C. Rodrigo Gil Ramírez, representante legal de OPERADORA DE NEGOCIOS KAURI S.A.P.I. de C.V., para que celebre el convenio de otorgamiento de los incentivos fiscales autorizados con la Tesorería Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Se faculta al Tesorero Municipal para que suscriba la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.



Los suscritos, integrantes del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, certifican que el presente dictamen fue aprobado por unanimidad de los presentes en sesión celebrada el 03 de marzo de 2023.


Lic. Alfredo Aceves Fernández
Presidente del Consejo

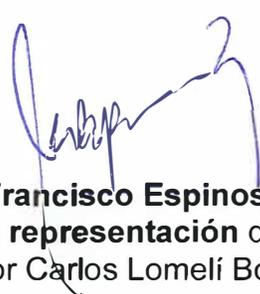

Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Regidora


Rodrigo Gabriel Arias Salles
Secretario Técnico del Consejo


Mtra. Karina Anaíd Hermsillo Ramírez
Síndica Municipal


Mtro. Luis García Sotelo
Tesorero Municipal


Lic. Carlos Alberto Ramírez Cuellar
en representación de la Contralora
Ciudadana


C. Iván Francisco Espinosa Romo
en representación del
Regidor Carlos Lomelí Bolaños

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la empresa, Operadora de Negocios Kauri S.A.P.I. de C.V. aprobado por el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara en sesión celebrada el 03 de marzo de 2023.

ANEXO



**Coordinación de
Proyectos Estratégicos**
Guadalajara



**Promoción a
la Vivienda**

CPE/DPV/006/2023

Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2023.

Alfredo Aceves Fernández
Presidente del Consejo de Promoción Económica
del Municipio de Guadalajara
Presente.

Por este conducto, anexo al presente dictamen de valoración del proyecto de vivienda: TREVO, del desarrollador OPERADORA DE NEGOCIOS KAURI S.A.P.I. de C.V. respecto a la obtención de incentivos fiscales municipales. Dicho proyecto se ubica en la avenida Revolución número 1951, en la colonia La Loma del Municipio de Guadalajara.

Los incentivos fiscales a la vivienda y su reglamentación básica están previstos en el artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, al Programa de Redensificación y Repoblamiento del Municipio de Guadalajara (PREU) y conforme al artículo 150 Quartervicies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

El Departamento de Programas y Proyectos a mi cargo efectuó la revisión del proyecto para certificar la elegibilidad para solicitar los incentivos fiscales municipales a la edificación y la urbanización de vivienda.

Así mismo se validaron las siguientes constancias del expediente requerido por la Dirección de Promoción a la Vivienda:

- Formato DPV 2.1.
- Formato DPV 2.2.
- Proyecto arquitectónico autorizado en la licencia.
- Anexos complementarios solicitados.



24 ENE 2023
RECIBIDO
Coordinación General
de Desarrollo Económico
Alfredo



**Gobierno de
Guadalajara**

• Calle Independencia 336,
Col. Centro, CP. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México.



**Coordinación de
Proyectos Estratégicos**
Guadalajara



**Promoción a
la Vivienda**

En última instancia se efectuó la evaluación del proyecto presentado en los términos que prevé el "Modelo Paramétrico para Incentivos Fiscales a la Vivienda en el Municipio de Guadalajara" del PREU en su vertiente para vivienda de interés medio. El valor total alcanzado en la evaluación fue del 49.5%. Sin embargo, por los precios reportados por la empresa lo ubica en el Rango 2 (que va de 352 a 552 UMA's elevadas al mes) lo cual le condiciona a sujetarse a un tope de descuento definido independientemente si su calificación es superior a dicho valor máximo. De tal manera que el descuento que podrá ser otorgado al solicitante será del **40% (Cuarenta por ciento)**. Los detalles desagregados por variables y subvariables evaluadas se ponen a consideración en la tabla que se adjunta a efecto de que se realicen la autorización correspondiente.
Se agrega expediente.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

Atentamente.

Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda
Directora de Promoción a la Vivienda.



**Gobierno de
Guadalajara**



**Dirección de Promoción
a la Vivienda**
**Coordinación de Proyectos
Estratégicos**

ccp. Archivo.

• Calle Independencia 336,
Col. Centro, CP. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México.

**Gobierno de
Guadalajara**



Fecha: Enero 2023
 Empresa: OPERADORA DE NEGOCIOS KAURI S.A.P.I. de C.V.
 Desarrollo: TREVO



Promoción a la Vivienda



Domicilio: AVE. REVOLUCION No. 1951, COL. LA LOMA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

TABLA DE EVALUACION PARA PROYECTOS DE VIVIENDA MEDIA

Numero de viviendas: 161
Precio promedio de la oferta de vivienda reportado por el desarrollador: 364.8 UMA's mensuales.
Segmento o rango por precio de la vivienda asignado: Rango 2, de 352 UMA's a 552 UMA's mensuales promedio.



Coordinación de Proyectos Estratégicos Jalisco

Variable	Peso máximo global de la variable	Subvariable	Peso máximo parcial de la subvariable	Parametro cualitativo y/o cuantitativo	Puntaje neto obtenido	
Ubicación *	15%	1) Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE)	100% de la variable	Cumple/ No cumple	/	
		2) Corredor de transporte masivo (400 mts. del eje)	80% de la variable	Cumple/ No cumple	12.0%	
		3) Corredor de transporte masivo (800 mts. del eje)	60% de la variable	Cumple/ No cumple	/	
		4) Corredores de vialidades principales (250 mts del eje)	50% de la variable	Cumple/ No cumple	/	
		5) Zonas con permisibilidad a Vivienda Plurifamiliar Vertical de acuerdo a los planes parciales de desarrollo urbano.	30% de la variable	Cumple/ No cumple	/	
Incorporación de vivienda en arrendamiento.	20%	S/D	100% de la variable	No cumple	NC	
				Cumple		
Habilitación y diseño de espacios comunitarios de calidad.	10%	S/D	0% de la variable	Nula o mala	/	
				40% de la variable		Regular
				100% de la variable		Buena
Eficiencia energetica **	15%	Fachadas que consideren las orientaciones.	30% de la variable	No cumple	4.5%	
				Cumple		
		Ventilación cruzada	10% de la variable	No cumple	NC	
				Cumple		
		Muros, cubiertas y ventanería con atributos térmicos.	10% de la variable	No cumple	NC	
				Cumple		
		Células fotovoltaicas para suministro a las viviendas.	10% de la variable	No cumple	NC	
				Cumple		
		Células fotovoltaicas para suministro de espacios comunes.	10% de la variable	No cumple	NC	
				Cumple		
		Colectores solares para agua caliente de las viviendas.	10% de la variable	No cumple	NC	
				Cumple		
		Cubiertas vegetales a nivel de terreno.	10% de la variable	No cumple	NC	
				Cumple		
Cubiertas vegetales en muros.	2.5% de la variable	No cumple	NC			
		Cumple				
Cubiertas vegetales en azoteas.	2.5% de la variable	No cumple	NC			
		Cumple				
Espacios utilitarios para facilitar la separación de los desechos al interior de la unidad privativa.	2.0% de la variable	No cumple	NC			
		Cumple				
Lamparas con estándares que cumplan normas de eficiencia energética en las UH.	1% de la variable	No cumple	0.15%			
		Cumple				
Excusados con estándares que cumplan normas de eficiencia energética.	1% de la variable	No cumple	0.15%			
		Cumple				
Válvulas hidráulicas, válvulas hidráulicas de seccionamiento, regaúteras.	1% de la variable	No cumple	0.15%			
		Cumple				
Certificación acreditada	100% de la variable			No cumple	NC	
				Cumple		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Empresa: OPERADORA DE NEGOCIOS KAURI S.A.P.I. de C.V.

Desarrollo: TREVO

Domicilio: AVE. REVOLUCION No. 1951, COL. LA LOMA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Mezclas de usos de suelo	5%	Que disponga un rango que fluctue entre el 3% y el 15 % de la superficie privativa habitacional construida a los usos señalados (comercios, servicios, equipamiento, etc.)	100% de la variable	No cumple	5%	
				Cumple		
Integracion a la imagen urbana y con el espacio publico de su entorno **	15%	Calidad de la solución a la integración a la imagen urbana en polígonos de protección patrimonial (Polígono "B" y Barrios Tradicionales).	50% de la variable	No cumple	/	
				Cumple		
		Permeabilidad visual del interior al exterior que se traduzca en mecanismo de control social del espacio público y común de los propios residentes en su entorno.	50% de la variable	No cumple		7.5%
				Cumple		
Diversidad tipologica habitacional *	10%	Solo dispone de una tipologia	0% de la variable	Cumple/ No cumple	/	
		Dispone de 2 tipologias	25% de la variable	Cumple/ No cumple		
		Dispone de 3 tipologias.	50% de la variable	Cumple/ No cumple		
		Dispone de 4 tipologias o más.	100% de la variable	Cumple/ No cumple		10.0%
Diseño flexible y adaptativo en el interior de las unidades habitacionales.	10%	S/D	100% de la variable	No cumple	NC	
				Cumple		

Sumatoria alcanzada

49.5%

(Cuarenta y nueve punto cinco por ciento)

Simbologia de la evaluacion:

%	Subvariable evaluada y el valor obtenido.
NC	Subvariable que no cumple.
/	No aplica porque ya esta sumando otro subcomponente. O por no ser elegible a alguna subvariable.

- * En las variables señaladas con un asterisco solo se podra aplicar descuentos en una sola subvariable.
- ** En las variables señaladas con doble asterisco se podra obtener descuentos en mas de una subvariable.